

## CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS

**Ofertas válidas hasta el 31/03/2025, o hasta que una oferta nueva anule esta.**

**Oferta exclusiva para nuevas altas del mercado residencial,  
precios con IVA incluido.**

### Disponibilidad geográfica del servicio

Oferta sujeta a disponibilidad geográfica y características técnicas en la región de **Castilla y León**.

### Oferta FiberMax Alarma y FiberMax Alarma Premium

(Oferta para clientes Fibergreen)

Ofertas válidas hasta el 31/03/2025, o hasta que una oferta nueva anule esta. Oferta exclusiva para nuevas altas de mercado residencial, precios con IVA incluido. No se podrán acoger a esta oferta aquellos domicilios que ya hayan tenido servicio anteriormente con Fibergreen o que no hayan superado los (6) meses de última baja. La presente oferta está sujeta a disponibilidad geográfica y características técnicas.

Ofertas exclusivas para clientes que tengan vigente un contrato de telecomunicaciones con FIBERGREEN con un servicio mínimo de fibra + móvil. El precio de estos servicios será:

- **FiberMax Alarma**, servicio compuesto por: 1 central de alarmas con doble comunicador, 1 teclado inalámbrico con sirena, 2 detectores IR, 1 fotodetector, 2 placas disuasorias, sistema anti-inhibidores y control desde nuestra APP exclusiva, con un precio de 25,00€/mes. Precio sujeto al servicio activo de telecomunicaciones; en caso de que el servicio de telecomunicaciones cursara baja, el servicio pasaría a ser servicio *Fiber Alarma para no clientes Fibergreen* con un precio de 35,00€/mes.
- **FiberMax Alarma Premium**, servicio compuesto por: 1 central de alarmas con doble comunicador, 1 teclado inalámbrico con sirena, 3 detectores IR, 2 fotodetectores, 2 placas disuasorias, 1 cámara HD, sistema anti-inhibidores y control desde nuestra APP exclusiva, con un precio de 35,00€/mes. Precio sujeto al servicio activo de telecomunicaciones; en caso de que el servicio de telecomunicaciones cursara baja, el servicio pasaría a ser servicio *Fiber Alarma Premium para no clientes Fibergreen* con un precio de 43,00€/mes.

## Oferta Fiber Alarma y Fiber Alarma Premium

(Oferta para NO clientes Fibergreen)

Ofertas válidas hasta el 31/03/2025, o hasta que una oferta nueva anule esta. Oferta exclusiva para nuevas altas de mercado residencial, precios con IVA incluido. No se podrán acoger a esta oferta aquellos domicilios que ya hayan tenido servicio anteriormente con Fibergreen o que no hayan superado los (6) meses de última baja. La presente oferta está sujeta a disponibilidad geográfica y características técnicas.

El precio de estos servicios será:

- **Fiber Alarma**, servicio compuesto por: 1 central de alarmas con doble comunicador, 1 teclado inalámbrico con sirena, 2 detectores IR, 1 fotodetector, 2 placas disuasorias, sistema anti-inhibidores y control desde nuestra APP exclusiva, con un precio de 35,00€/mes.
- **Fiber Alarma Premium**, servicio compuesto por: 1 central de alarmas con doble comunicador, 1 teclado inalámbrico con sirena, 3 detectores IR, 2 fotodetectores, 2 placas disuasorias, 1 cámara HD, sistema anti-inhibidores y control desde nuestra APP exclusiva, con un precio de 43,00€/mes.

### PROMOCIÓN INSTALACIÓN GRATUITA

La cuota de instalación (valorada en 713,90€) son gratuitas para nuevos clientes, siempre que se mantenga un periodo mínimo de servicio de 24 meses. En caso de que el cliente solicite la cancelación o baja del servicio antes de finalizar este periodo de permanencia, se deberá abonar el importe íntegro de la instalación de 713,90€ (IVA incluido). FIBERGREEN se reserva el derecho de cobrar los importes de los conceptos promocionales gratuitos (costes de instalación valorada en 713,90€ IVA incluido, coste de los equipos instalados, mensualidades restantes hasta la finalización de la permanencia, etc.) a aquellos clientes que no respeten el plazo de vigencia del presente contrato, que se establece por periodo de veinticuatro (24) meses.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
DE SERVICIO DE SEGURIDAD FIBERGREEN ALARMAS**

**1.- CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES Y ACEPTACIÓN**

**1.1 Objeto del servicio**

Las presentes condiciones generales y particulares regulan las relaciones contractuales entre la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, la comercializadora FIBERGREEN y el usuario final (en adelante CLIENTE) en todo lo relativo a la prestación del servicio de seguridad privada y alarma denominado “FIBERGREEN ALARMAS”.

**1.2 Aceptación de las condiciones generales y particulares**

El cliente declara haber leído, conocer y entendido las presentes condiciones generales y particulares, que forman parte del contrato de arrendamiento de servicios puesto a disposición en todo momento con carácter previo a la contratación, aceptando expresamente todo su contenido.

**2.- MARCO JURÍDICO**

**2.1 Legislación aplicable**

El presente contrato se rige por la normativa reguladora de la seguridad privada y en particular la Ley 5/2014 de Seguridad Privada y Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios y por lo convenido en el contrato y condiciones particulares y normativa relativa a la protección de datos, así como por las normas que en el futuro sustituyan o modifiquen las enumeradas.

**2.2 Jurisdicción aplicable**

El contrato suscrito entre la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, la comercializadora FIBERGREEN y EL CLIENTE se encuentra sometido a la jurisdicción española y será el juez competente el del domicilio del cliente. Si ambas partes expresamente lo autorizan, podrán someter las diferencias derivadas del presente contrato al procedimiento de arbitraje de conformidad con la legislación vigente.

### **3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La descripción de los servicios objeto de prestación se encuentra detallada en el contrato, habiéndose ofertado al cliente varios tipos de servicios y paquetes comerciales del servicio de seguridad a fin de que esté en condiciones de elegir cuál de ellos se adapta mejor a sus necesidades.

Todos los elementos materiales, equipos y elementos del servicio de seguridad contratado son los descritos en el contrato del que forman parte las presentes condiciones generales y particulares.

### **4.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios de seguridad contratados e instalación de equipos de seguridad se llevará a término en el lugar indicado en el presente Contrato de Servicios Fibergreen Alarmas.

### **5.- INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato entrará en vigor en la fecha de su contratación, teniendo una duración de 24 MESES, prorrogándose automáticamente por periodos de 12 MESES, salvo comunicación fehaciente remitida por el cliente a la comercializadora y mediante correo electrónico dirigido a [bajas.alarmas@fibergreen.es](mailto:bajas.alarmas@fibergreen.es) acompañado de copia de su DNI.

En el supuesto de que la baja del cliente se produjera en los primeros 24 meses, incumpliendo así con el compromiso de permanencia pactado en la estipulación 13 del presente, el cliente deberá abonar la penalización establecida en la misma.

Asimismo, supuesto de incumplimiento del compromiso de permanencia pactado y en su caso la penalización que corresponda, el cliente deberá abonar la cantidad correspondiente a los costes de instalación que se establecen en la cantidad de 590,00€ más IVA (713,90€ impuestos incluidos). En consecuencia, el supuesto de que servicio contratado sea suspendido, dado de baja o cancelado por solicitud del cliente o por incumplimiento culpable este dentro del periodo de permanencia, FIBERGREEN tendrá derecho a reclamar el cliente del coste de instalación (713,90€ impuestos incluidos).

Transcurrido el período de permanencia, el cliente podrá dar por terminado el contrato sin necesidad de alegar causa alguna, mediante comunicación de su voluntad de baja del contrato remitida con al menos 30 días a la fecha de baja

efectiva del contrato a través del correo electrónico bajas.alarmas@fibergreen.es o mediante carta certificada.

Del mismo modo, una vez transcurrido el período de permanencia pactado, la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD o la comercializadora podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa alguna, con un preaviso de 30 días de antelación a la fecha efectiva de resolución.

Supuesto de resolución del contrato por cualquier causa, el cliente deberá reintegrar a la comercializadora el sistema de seguridad instalado y la totalidad de los equipos y carteles.

#### **6.- CLIENTE FIBERGREEN.**

La denominación cliente Fibergreen hace referencia al cliente titular del contrato de telecomunicaciones (fibra + móvil) con la entidad FIBERGREEN.

La consideración del cliente Fibergreen dará derecho al cliente a beneficiarse de precio especial cliente que se estipulan en el presente contrato mientras el contrato de telecomunicaciones suscrito con Fibergreen permanezca en vigor.

#### **7.- PRECIO ESPECIAL CLIENTE FIBERGREEN.**

EL CLIENTE, mientras mantenga en vigor un contrato de telecomunicaciones de fibra + móvil con FIBERGREEN, tendrá derecho a las siguientes tarifas de los servicios FIBERGREEN ALARMAS.

<b>SERVICIO</b>	<b>PRECIO CLIENTE FIBERGREEN</b>	<b>PRECIO NO CLIENTE FIBERGREEN</b>
Fiber Alarma	25,00€/mes IVA incl.	35,00€/mes IVA incl.
Fiber Alarma Premium	35,00€/mes IVA incl.	43,00€/mes IVA incl.

#### **8.- EQUIPAMIENTO**

El cliente reconoce y acepta que el sistema de seguridad y equipos instalados, con inclusión de carteles, rótulos y pegatinas advirtiendo la existencia de sistema de seguridad, son propiedad de la comercializadora, habiéndose cedido en calidad de depósito al entrar en vigor el contrato.

## **9.- PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO**

### **9.1.- Precio del servicio**

Como contraprestación por el servicio prestado por la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD el cliente vendrá obligado a abonar a FIBERGREEN el precio correspondiente al servicio contratado, de conformidad con los precios y tarifas que figuran en Contrato de Servicios Fibergreen Alarmas con los precios especiales establecidos en el presente contrato.

### **9.2 Facturación y pago.**

La facturación por los servicios prestados se realizará por FIBERGREEN en virtud del mandato de cobro conferido a esta entidad por la entidad PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD con carácter mensual prepago.

El pago correspondiente al contrato de prestación de servicios de seguridad será incorporado a la factura que por los servicios de telecomunicaciones gire la entidad FIBERGREEN supuesto de ser cliente Fibergreen.

El pago será exigible desde el momento en el que FIBERGREEN presente al cobro la factura en la cuenta de entidad bancaria o caja de ahorros que a tal efecto designe el cliente en el Contrato de Servicios Fibergreen Alarmas.

La factura se girará por FIBERGREEN a la cuenta designada por el cliente dentro de los primeros cinco días del mes de prestación del servicio.

La factura emitida por FIBERGREEN se remitirá al cliente en formato electrónico y recogerá de forma detallada y clara el precio individualizado de los servicios contratados si como de los posibles cargos adicionales si los hubiera.

### **9.3.- Impago de la factura y temporal del servicio.**

En el supuesto de impago por la entidad bancaria o caja de ahorros de la factura girada por FIBERGREEN en los términos, condiciones y plazos establecidos en el apartado anterior, FIBERGREEN comunicará al cliente mediante SMS la incidencia en la devolución de la factura por los servicios prestados, requiriéndole de pago que deberá realizarse en el plazo máximo de 30 días desde la recepción del SMS. Transcurrido dicho plazo y verificada la falta de pago de la factura de cualquiera de los servicios contratados, FIBERGREEN podrá dar por resuelto el contrato finalizando la obligación de prestar los servicios contratados, incluido el servicio de seguridad, exonerándose de cualquier responsabilidad y obligación derivada del contrato resuelto, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponderle para el cobro de las cantidades adeudadas y penalizaciones pactadas en el presente.

## **10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

### **10.1 Derechos del cliente:**

- . - El cliente tendrá derecho a disfrutar de los servicios contratados con la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD en los términos y condiciones recogidos en el presente.
- . - Derecho a la información veraz, eficaz suficiente y transparente sobre el servicio prestado.
- . - Derecho a la facturación detallada, clara y sin errores.
- . - Derecho a la protección de datos personales y la privacidad.
- . - En lo no previsto en el presente contrato resulta de aplicación los derechos como usuario final establecidos en las disposiciones del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

### **10.2.- Obligaciones del cliente**

- . - El cliente asume la obligación de pago del importe de los servicios contratados a través de domiciliación bancaria, en los términos, plazos y condiciones pactados en el presente.
- . - El cliente deberá permitir la entrada a su domicilio o lugar de instalación al personal autorizado de la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD para realizar la instalación y en su caso mantenimiento del servicio, así como para la retirada de los equipos e instalaciones en caso de desistimiento o cancelación del presente contrato.
- . - El cliente hará un uso diligente y responsable de los servicios contratados y equipos suministrados, absteniéndose de manipular ni alterar cualquier elemento, equipo o instalación, comprometiéndose a mantener los aparatos instalados en buen estado de limpieza exterior.
- . - El cliente se compromete a cumplir las instrucciones contenidas en el manual de utilización.
- . - El cliente asume la obligación de notificar por escrito o telefónicamente en el número 900 899 399 a la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD en el plazo máximo de 10 días de cualquier cambio de domicilio y modificaciones en el entorno de la instalación de seguridad, así como cualquier anomalía en el funcionamiento de la instalación o deterioro de alguno de sus elementos.
- . - El cliente comunicará a la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD con la mayor urgencia cualquier corte de suministro de energía eléctrica o del servicio o línea telefónica de conexión y/o cualquier particularidad que de forma directa o indirecta pudiera afectar a los servicios objeto del presente contrato.

- . - El cliente no podrá realizar modificación alguna en la localización y emplazamiento del sistema de seguridad, salvo que esta sea efectuada por personal autorizado de la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.
- . - En los casos de ausencia prolongada del domicilio, local comercial o nave industrial objeto del contrato, el cliente vendrá obligado a comunicarlo por escrito a la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD indicando el tiempo aproximado de ausencia.

## **11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

### **11.1 Obligaciones de la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

- . – La PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD se compromete a prestar el servicio contratado en los términos y condiciones desarrolladas en el presente contrato.
- . – La PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD realizará la conexión de los sistemas de seguridad a la central receptora de alarmas conforme a la normativa de la seguridad privada.
- . – La PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD está obligada a prestar el mantenimiento integral de los equipos de seguridad instalados y reparar las averías y problemas técnicos en estos, salvo en aquellos que provengan de la manipulación o uso indebido del sistema de seguridad por parte del cliente, un tercero o incumplimiento de las instrucciones indicadas en el manual de usuario del producto.
- . - El mantenimiento que prestará la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD incluye la sustitución o reparación de sistema de seguridad o elementos averiados, así como la mano de obra del personal técnico salvo deterioro de los equipos instalados como consecuencia de cualquier tipo de accidente tales como golpes, sobretensión y descargas eléctricas, inundaciones, incendios etc. y otras causas que no sean resultantes de una utilización normal del aparato. Serán de cuenta del cliente los gastos devengados por la reparación de los equipos de sistema de seguridad causados por la intervención de personas ajenas a la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD. Los trabajos y desplazamientos del servicio técnico de la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD que tengan causa en alguno de los supuestos anteriores serán a cargo del cliente, siendo facturados con cargo a este conforme a las tarifas vigentes de precios.
- . – La PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD se compromete al cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable conforme a la legislación vigente, así como en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral.
- . - Así mismo la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD se compromete al estricto cumplimiento de la normativa estatal y/o autonómica en relación con la prestación de servicios de seguridad privada.

### **11.2 Derechos de la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

. – La PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD se reserva el derecho de subcontratar alguno de los servicios objeto del presente contrato conforme a la legislación vigente en materia de seguridad privada, a lo que el cliente presta su expreso consentimiento.

### **11.3 Derechos de la comercializadora**

. - FIBERGREEN tendrá derecho al cobro de la cuota establecida en el Contrato de Servicios Alarmas del presente en los términos y plazos referidos en el mismo.

Asimismo, tendrá derecho al cobro y reclamación de las cuotas que resulten impagadas por el cliente, de los gastos de devolución e intereses de demora que dicho impago genere, así como de los importes de las penalizaciones por incumplimiento del compromiso de permanencia y de devolución de equipos e instalaciones.

## **12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **12.1 A instancia del cliente.**

. - El cliente podrá desistir del contrato en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II del Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre.

. - El cliente podrá resolver el contrato en cualquier momento durante la vigencia del contrato, mediante notificación al email [bajas.alarmas@fibergreen.es](mailto:bajas.alarmas@fibergreen.es) con una antelación mínima de 15 días al último día de cada mes. En dicha comunicación, que se remitirá por correo certificado o electrónico, el cliente deberá hacer constar su voluntad de resolver el contrato solicitando la baja en la prestación del servicio de seguridad con efectos desde el primer día del mes siguiente, adjuntando una declaración firmada por el cliente y fotocopia de su DNI, NIE o pasaporte, sin perjuicio de las penalizaciones que por incumplimiento de la cláusula de permanencia le pudieran corresponder.

No se admitirá ni se dará curso a la resolución del contrato a instancia de cliente si no se encontrara este al corriente de las obligaciones de pago contraídas.

### **12.2 A instancia de la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD**

. – La PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD y la comercializadora podrán resolver el contrato por incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las obligaciones contenidas en el mismo, en particular FIBERGREEN podrá resolver el contrato por incumplimiento del cliente de la obligación de pago de los servicios contratados, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

. - En caso de devolución por la entidad bancaria o caja de ahorros de la factura girada por FIBERGREEN se procederá conforme a lo establecido en la cláusula 9.1 del presente.

. - Se considera impago a los efectos de la resolución del contrato, la falta de pago de cualquier cantidad incluida en la factura girada por FIBERGREEN.

### **13.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA**

El cliente reconoce haber sido informado por la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD de los costes de inversión que supone el arrendamiento de los servicios de seguridad e instalación de sus componentes, así como de los precios especiales a los que el cliente se ha acogido.

Por ello ambas partes convienen expresamente incluir en el presente contrato un compromiso de permanencia por los servicios contratados de VEINTICUATRO MESES, es decir en el supuesto de que cliente resolviera de manera unilateral el presente contrato antes del plazo de permanencia pactado o que FIBERGREEN promoviera la resolución del contrato por incumplimiento de la obligación de pago recogida en la estipulación 12.2 del presente , el cliente vendrá obligado a abonar en concepto de penalización por resolución anticipada la cantidad de 590,00€ más IVA (713,90€ impuestos incluidos).

### **14.- Efectos de la resolución del contrato**

En caso de desistimiento, cancelación o resolución del contrato por cualquier causa, la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD tendrá derecho a recuperar el sistema de seguridad y equipamiento, así como la totalidad de sus elementos adicionales, carteles, rótulos y/o pegatinas indicadoras de la instalación y funcionamiento del sistema de seguridad, comprometiéndose el cliente a entregarlo y a facilitar a la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD el acceso a la instalación para la retirada de la instalación en el plazo máximo de 15 días desde la resolución o finalización del contrato.

El incumplimiento por parte del cliente de la obligación de devolución de la instalación y equipamiento conferirá el derecho de FIBERGREEN para reclamar el pago de los servicios prestados hasta la fecha y una penalización de 590,00€ más IVA (713,90€ impuestos incluidos).

En el supuesto de que en la retirada y devolución, el personal de la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD detectara la existencia de roturas o deterioros en el sistema de seguridad o alguno de sus componentes, el cliente deberá indemnizar a la comercializadora en el coste de reposición de los elementos o equipos dañados, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder a la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD y a la comercializadora para promover el cese efectivo y utilización de los equipos por el cliente una vez resuelto el contrato.

## **15.- Propiedad de los equipos y sistemas de seguridad**

El cliente reconoce expresamente que la totalidad de los equipos y materiales instalados en el lugar objeto del contrato son propiedad única y exclusiva de la comercializadora, quedando en custodia del cliente como depositario de estos durante el período de contrato.

## **16.- Eximente de responsabilidad**

. - El presente contrato es un contrato de arrendamiento de servicios, generando por ello obligaciones de medios de actividad y nunca del resultado, no siendo un seguro de daños, garantizando la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD únicamente la correcta prestación de los servicios objeto de contratación, atendiendo a las circunstancias concretas del lugar en relación con el sistema de seguridad instalado, no siendo responsable de la posible comisión de actos delictivos o daños en las instalaciones del cliente objeto de protección.

. – La PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD es una empresa de seguridad privada y no una compañía aseguradora, respondiendo únicamente de las obligaciones contraídas en el presente contrato y no de las propias de una compañía aseguradora. En consecuencia, la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD en ningún caso asegura la evitación del robo que sufra el cliente siendo los componentes de seguridad instalados elementos privativos disuasorios.

. – La PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD no asume responsabilidad por hechos de terceros y en particular por los actos ilícitos ajenos contra el patrimonio del cliente.

. - El presente contrato no asegura la tentativa o comisión de actos delictivos en las viviendas, locales o naves industriales objeto de protección, por lo que la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD no será responsable directo, indirecto o subsidiario de los eventuales daños causados a las personas o a los bienes por la tentativa o comisión de actos vandálicos o constitutivos de delito, ni en supuesto de caso fortuito o causa mayor.

. – La PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD responde del correcto funcionamiento de los sistemas de alarma y/o seguridad contratados por el cliente y descritos en el presente contrato, siendo el suministro de energía eléctrica, telecomunicaciones o instalación de elementos ajenos a los descritos responsabilidad exclusiva de sus suministradores, no siendo exigible a la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD responsabilidades por fallos en dichos servicios de suministro.

. – La PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD estará exenta de cualquier responsabilidad para el supuesto de mal uso del sistema de seguridad instalado por parte de clientes o de comunicación a terceros de su clave de identificación.

. - La PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD quedará exenta de cualquier responsabilidad en el supuesto de manipulación por terceros o cualquier persona ajena a la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD del sistema de seguridad o bien si el sistema ha sido desconectado o si su defectuoso funcionamiento sea consecuencia de manipulación por el cliente o por terceros.

. - De la misma forma la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD carecerá de responsabilidad por los retrasos o demoras en la intervención de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado ni de las eventuales facturas o cargos por cualquier naturaleza derivadas de la intervención de dichos cuerpos de seguridad o de servicios de bomberos o asistenciales.

### **17.- Entrega de documentación e información**

El cliente declara expresamente haber recibido de la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD la guía de usuario e instrucciones para el uso del sistema de seguridad, así como el certificado de instalación, y haber sido suficientemente informado por el personal de la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD del funcionamiento y características del sistema de seguridad instalado.

Asimismo, el cliente reconoce haber sido informado de las diferentes opciones de sistemas de seguridad y equipos de la instalación habiendo elegido la opción contratada descrita en el contrato de servicio de seguridad.

### **18.- Derecho de desistimiento**

Según los plazos, términos y condiciones establecidos en Capítulo III del Título III del Libro Segundo del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias o normativa que pueda modificarlo o sustituirlo.

Supuesto de ejercicio por el cliente del indicado derecho resultará de aplicación las obligaciones y responsabilidades establecidas en el art. 108 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

### **19.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales del cliente recogidos en el presente contrato se tratarán conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Europeo de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, leyes complementarias y reglamentos que lo desarrollan, siendo el responsable y encargado de tratamiento la entidad FIBERGREEN TECNOLOGIAS SLU con CIF B-47784814, con domicilio en la calle Cromo 46B de Valladolid.

El cliente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al domicilio indicado.

EL cliente presta su expreso consentimiento por cuestiones de seguridad a la grabación de las conversaciones que pudieran mantenerse ente el cliente y la PRESTADORA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, FIBERGREEN o la central receptora de alarmas.